



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

Observaciones a los proyectos de ley sobre Educación Sexual

Boletines N° 12955-04, N° 12593-04, N° 12542-04 y N° 11710-04
Comisión de Educación de la Cámara de Diputados

María Luisa Montenegro
Abogada
Jefa de Gabinete
3 Marzo 2020

El derecho a la educación sexual integral permite el disfrute pleno de los derechos humanos



- ❖ Chile avanza reconociendo en el PDL que Crea un Sistema de Garantías de la Niñez que “El Estado está obligado a promover una educación sexual y afectiva integral, de carácter laico y no sexista, acorde a edad y grado de desarrollo”
- ❖ Se valora que el Congreso esté discutiendo cómo dotar de contenido a aquél derecho.

La Defensoría de la Niñez apoya con fuerza las ideas matrices de las mociones parlamentarias porque buscan garantizar la satisfacción de los derechos humanos de los NNA

Educación Sexual Integral



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

- ❖ La educación sexual integral abarca aspectos **cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad** que le permiten a los NNA adquirir el conocimiento y las aptitudes necesarias para gozar adecuadamente de sus derechos
- ❖ Su enseñanza cumple con los **propósitos de la educación** a la que tienen derecho los NNA:
 - ❖ Preparar a los NNA para las siguientes etapas vitales
 - ❖ Fortalecer su capacidad de disfrutar de todos sus derechos humanos
- ❖ La educación sexual integral viene a satisfacer dichos propósitos al otorgarle a los y las estudiantes el **conocimiento y las aptitudes necesarias para gozar adecuadamente de su derecho** a la salud, a la igualdad y no discriminación, a la vida familiar, entre otros

Interés superior del niño

La educación sobre sexualidad integral está íntimamente relacionada con la posibilidad de los NNA a desarrollarse de forma óptima, disfrutando sus derechos humanos.

Todos los NNA tienen el derecho humano a la educación e información

Por tanto, el Comité de los Derechos del Niño recalca que la educación sexual integral debe formar parte de los programas educacionales obligatorios. El acceso y disfrute de aquel derecho no puede quedar condicionado al consentimiento u autorización de un adulto

De acuerdo al interés superior del niño, siempre se deben priorizar las intervenciones que favorezcan la realización de los derechos de los NNA, de tal forma que se promueva su desarrollo integral



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

RECOMENDACIONES PARA LA TRAMITACIÓN LEGISLATIVA

Propuesta legislativa: un cuerpo normativo único



- ❖ La ley N°20.418 regula importantes derechos relacionados con la fertilidad a los que tienen derecho los NNA.
- ❖ Se propone incorporar un nuevo título que regule el derecho a la educación sexual integral, con fin de que los aspectos relacionados con la sexualidad de los NNA no se encuentren fragmentados.
- ❖ En concreto, se sugiere modificar el nombre de la ley y disponer de la siguiente estructura:
 - ❖ Título I: De la educación en materia de sexualidad integral
 - ❖ Título II: De la orientación y prestaciones en materia de fertilidad

Ejemplificación gráfica

Actual ley N° 20.418	Propuesta de modificación
Nombre: Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad	Nombre: Sobre educación sexual integral y orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad
Artículo 1°	Título I: De la educación en materia de sexualidad integral Nuevos artículos que traten la materia, a modo de ejemplo: Artículo 1°: Plan de estudios Artículo 2°: Elaboración del plan de estudios Artículo 3°: Participación de la sociedad civil y de los niños, niñas y adolescentes Artículo 4°: Destinatarios Artículo 5°: Capacitaciones Artículo 6°: Implementación Artículo 7°: Fiscalización
Artículo 2°: Elegir libremente método de regulación de la fertilidad	Título II: De la orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad Mismo contenido que el actual artículo 2°
Artículo 3°: Derecho a la confidencialidad y privacidad	Mismo contenido que el actual artículo 3°
Artículo 4°: Estado garantiza mecanismos para ejercer derechos	Mismo contenido que el actual artículo 4°
Artículo 5°: Método anticonceptivo de emergencia	Mismo contenido que el actual artículo 5°

Derecho a ser escuchado

De conformidad con el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, se insta a los parlamentarios a desplegar medios para escuchar la opinión de NNA sobre la materia en discusión y su percepción sobre las falencias de la educación actual



Es esencial escuchar a los titulares de los derechos que se están debatiendo

Toda política pública con enfoque de derechos humanos demanda la existencia e implementación de mecanismos de participación significativa y protagónica que enriquezcan su diseño



Se puede invitar a Consejos Consultivos o Centros de Estudiantes



RECOMENDACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA LEY: PLAN DE ESTUDIOS SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Establecimiento de Principios

El cuerpo normativo debe orientarse de acuerdo a los principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño



El respeto de estos principios permite diseñar un plan de estudios que tenga como eje promover los derechos humanos de los NNA centrándose precisamente en las necesidades de ellos y ellas



Universalidad: Todos los NNA que habitan en Chile deben tener real acceso una educación sexual integral

Elaboración del plan de estudios



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

- ❖ Consejo de Expertos con visión multidisciplinaria:
 - ❖ Representantes de la Administración del Estado
 - ❖ Al menos se invite a los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo Social y Familia
 - ❖ Representantes de la Sociedad Civil
 - ❖ Expertos en la materia con una amplia trayectoria profesional y/o académica
 - ❖ Niños, niñas y adolescentes
 - ❖ Contemplar mecanismos de participación significativos

Contenido Mínimo

La escuela es un espacio de preparación para la vida



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

- ❖ Conocimiento y valoración del cuerpo.
- ❖ Desarrollo de vínculos afectivos de amistad, pareja o familia que faciliten las relaciones armoniosas entre hombres y mujeres.
- ❖ Promoción del respeto, la igualdad y no discriminación con especial énfasis en la igualdad de género y la diversidad sexual.
- ❖ Salud reproductiva enfocada en métodos anticonceptivos, incluidos los anticonceptivos de emergencia, con tal de prevenir embarazos adolescentes.
- ❖ Salud sexual enfocada en infecciones de transmisión sexual, poniendo énfasis en su prevención y tratamiento además de recalcar sus derechos a acceder a prestaciones estatales

Un plan de estudios sobre educación sexual integral debe propender al desarrollo de capacidades para un ejercicio pleno y responsable de la sexualidad

Igualdad y diversidad



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

Enfoque de género

Promover relaciones de género y normas sociales positivas

Respeto por la diversidad

Todos los NNA deben ser incluidos

Actualización periódica del plan

- ❖ Actualización periódica a partir de diversos insumos:
 - ❖ Requerimientos de estudiantes
 - ❖ Implementar mecanismos de participación significativos dirigidos a NNA
 - ❖ Información de la Administración del Estado
 - ❖ Órganos competentes proporcionen información para priorizar por necesidades nacionales y regionales
 - ❖ Ej: Ministerio Público informe sobre número de delitos sexuales.
 - ❖ Ej: Ministerio de Salud informe sobre índices de enfermedades de transmisión sexual
- ❖ Evaluación
 - ❖ Mecanismos de monitoreo y evaluación con enfoque de derechos humanos con el fin de identificar si la política logra realizar el derecho a una educación de calidad, habilitando a los y las estudiantes para que desarrollen una sexualidad responsable

Cobertura:

- ❖ La Defensoría de los Derechos de la Niñez concuerda con las mociones sobre la importancia que la educación sexual integral sea impartida desde la primera infancia
- ❖ Los programas de estudio deben ser apropiados para la edad de sus destinatarios para garantizar un desarrollo integral de los NNA.
- ❖ Por tanto, se sugiere definir prioridades por etapas de desarrollo para así abordar las necesidades especiales de cada periodo abocando por una mirada longitudinal sobre la vida

Estratificación:

Ejemplo de prioridades por etapa vital

Primera infancia:

Orientación en la protección de la indemnidad sexual para prevenir abusos sexuales

Seguridad de que serán escuchados

Niñez:

Contrarrestar riesgos del entorno digital

Promover navegación segura

Adolescencia:

Prevención de enfermedades de transmisión sexual

Contenido alineado con su realidad de vida

Apoyo a las familias



- ❖ En el ejercicio de su derecho y deber de crianza, es esencial que los apoderados se involucren en la educación sexual y afectiva de sus hijos e hijas
- ❖ Se recomienda establecer mecanismos para fortalecer las habilidades parentales para que las familias puedan conversar de forma apropiada con sus hijos e hijas temas relacionados con la sexualidad
 - ❖ Contar con espacios dirigidos para aquél propósito en los establecimientos educacionales
 - ❖ Apoyo a través de planes y programas desarrollados por la Subsecretaría de la Niñez

Implementación

- ❖ Regular una estructura mínima del plan de estudios
 - ❖ Es importante considerar un mínimo de horas de enseñanza al semestre
- ❖ Otorgar libertad a los sostenedores de los establecimientos para organizar la implementación del plan, respetando la estructura mínima
- ❖ Ministerio de Educación formule orientaciones dirigidas a los sostenedores. Por ejemplo:
 - ❖ Mecanismos de participación para los y las estudiantes
 - ❖ Asignaturas en las cuales se podrían tratar las diversas materias
 - ❖ Métodos de enseñanza recomendados
- ❖ Capacitación de los profesores (Servicios Locales de Educación, Sistema de Desarrollo Docente)
- ❖ Ministerio de Educación le corresponde la fiscalización del cumplimiento del plan y de la calidad del programa implementado por el establecimiento.
- ❖ Se deben contemplar mecanismos de exigibilidad del derecho para que los estudiantes y sus apoderados puedan dirigir reclamos o denuncias según el caso.

Análisis comparado

Experiencia nacional: Plan de Formación Ciudadana



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

- ❖ Dicho plan de estudios busca preparar a los estudiantes para que puedan asumir una vida responsable en una sociedad libre, en términos similares de lo que sería un plan educación sexual integral que busca preparar a los estudiantes para un ejercicio pleno y responsable de la sexualidad
- ❖ Si bien no se recomienda seguir modelo por ser más básico que el que se propone aquí, sí se recomienda aprender de la experiencia de diseño e implementación para identificar aquello que se puede replicar y aquello que se podría mejorar
 - ❖ Invitar a sostenedores para escuchar su opinión.

Análisis comparado

Experiencia internacional: Argentina



- ❖ Ley N° 26.150 sobre Educación Sexual Integral de 2006
 - ❖ Sigue un enfoque de derechos humanos
 - ❖ El plan es elaborado por una Comisión de Especialistas
 - ❖ Se elaboran lineamientos curriculares y un programa con estrategias específicas
 - ❖ Plan obligatorio desde el nivel inicial hasta la formación docente
- ❖ Se recomienda invitar a UNICEF para que de cuenta de los hallazgos del estudio sobre buenas prácticas pedagógicas en educación sexual integral.
 - ❖ Institucionalización del plan de estudio en los establecimientos educacionales.
 - ❖ Formación de los equipos con un enfoque integral.
 - ❖ Perspectiva de género como motor de prácticas más integrales.
 - ❖ Contextualización de las prácticas.
 - ❖ Reflexividad y capacidad de escucha.
 - ❖ Participación e involucramiento de los y las estudiantes.
 - ❖ Apropriación de los y las estudiantes de los contenidos.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

contacto@defensorianinez.cl